

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 115-2016

Lima, 23 de Mayo del 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información
23 MAY 2016
RECBIDO
Hora: Firma:

VISTO:

Visto el Informe N° 966-2016/SERPAR-LIMA/SG/GPROY de fecha 23 de mayo del 2016, emitido por la Gerencia de Proyectos, en la cual se solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima, con Código SNIP N° 200858.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, conformado por las empresas CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PERU y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU, el Contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML (Lote 04), el 03.01.14, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima - SNIP 200858 - Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04, por el monto de S/. 52'102,437.49 (Cincuenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos treinta y siete con 49/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 228-2016-ATINSAC-ATJJS, de fecha 16 de mayo del 2016, el jefe de supervisión de obra Ing. Amador Pinedo Garcia, ponen en conocimiento que en el asiento de cuaderno de Obra N° 831, mediante la cual el residente de obra manifiesta haber culminado la ejecución de la obra y mediante asiento de cuaderno de Obra N° 832, la supervisión de obra ha ratificado lo indicado por el residente, por lo tanto, solicita a SERPAR LIMA la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima.

Que, mediante Informe N° 05-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/YBA, de fecha 20 de mayo del 2016, la coordinadora de obra recomienda de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de supervisión de Obra se proceda a la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE, Distrito de Ate, Lima.

Que, mediante Informe N° 291-2015/SERPAR-LIMA/GPROY/SGEP/MML, de fecha 23 de mayo del 2016, la Sugerencia de Estudios y Proyectos de acuerdo a lo manifestado por el Supervisor de Obra y Coordinadora de Obra recomienda la designación del Comité de

*Resolución*

Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE, Distrito de Ate, Lima.

Que, Conforme al Artículo N°210.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia Proyecto recomienda que se Designe el Comité de Recepción de Obra, mediante Resolución de Secretaría General de conformidad al Artículo N°210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para verificar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Con las visaciones de la Gerencia Proyectos, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMESE el Comité de Recepción de Obras, el mismo que tendrá a su cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, conforme a lo establecido en el primer considerando de la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Ingeniera MARIA ICELA ALAYO SALAZAR, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien lo presidirá
- Arquitecta ELENA MOLINA CERNA, Responsable del Área de Proyectos
- Ingeniero AMADOR PINEDO GARCIA, Jefe de Supervisión de Obra

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaría General a través de sus oficinas correspondientes procederá a brindarles apoyo logístico-administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Se comunicara al contratista empresa CONSORCIO SOM LIMA NORTE Y CONSORCIO ATINSAC para su participación en la Recepción de la Obra.



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción a: .....  
A: ..... 6P104 .....  
Para: .....  
NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 - JESUS MARIA Tel: 433-9206 / 433-1500

JÓRGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR

23 MAY 2016  
*[Handwritten signature]*